

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2024. Informo señor Juez que la parte demandante envió notificación al demandado al correo electrónico, pero no se aportó el acuse de recibido.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 150

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00709-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO VIZCAYA PH  
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MARIN SERNA

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Notificar a la parte demandada a través del correo electrónico [felipem\\_21@hotmail.com](mailto:felipem_21@hotmail.com) a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

2- Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario